

## RESOLUCIÓN Nº 187

Villaguay, 7 de diciembre de 1994

### VISTO:

La Resolución Técnica Nº 11 de la FACPCE sobre "NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO".

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11) Ley 7896).

Que el Informe Nº 15 del Área Contabilidad del CECYT fue divulgado entre los matriculados durante su período de consultas.

Que actualmente no existe un criterio uniforme en la preparación de la información contable para entes sin fines de lucro, lo cual impide la comparabilidad entre los mismos.

Que existen Normas contables profesionales referidas a la unidad de medida -R.T. Nº 6- y de criterio de medición y valuación del Patrimonio y Resultados -R.T. Nº 10- de la FACPCE que resultan útiles para estos entes y que integralmente definen el Modelo Contable vigente en el país, según las Normas Contables Profesionales.

### POR ELLO:

### EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**Art. 1º.-** Aprobar para su aplicación en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, la Resolución Técnica Nº 11 "Normas Particulares de Exposición Contable para entes sin fines de lucro".

**Art. 2º.-** Hacer extensiva a los Entes sin fines de lucro la R.T. Nº 6 de la FACPCE, sobre Estados Contables en Moneda Constante, implementada por este Consejo Profesional mediante Resolución Nº 33.

**Art. 3º.-** Aclarar que la R.T. Nº 10 de la FACPCE "Normas Contables Profesionales" implementadas por este Consejo Profesional mediante Resolución Nº 150, resulta de aplicación para los Entes sin fines de lucro.

**Art. 4º.-** La presente Resolución será de aplicación obligatoria para los Estados Contables anuales que se inicien a partir del 1º de enero de 1995 y cuando los ingresos (Recursos para la R.T. Nº 11) del período, por todo concepto, superen los \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

**Art. 5º.-** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dr. ALFREDO C. CALABRESE  
Secretario

Dr. AROLDO H. RUEDA  
Presidente